

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 006

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: "(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que,** el artículo 227 íbidem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el artículo 288 íbidem, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente a la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

León



EL GOBIERNO
DE ECUADOR

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC haga necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

- Que,** el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *"Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias la planificación institucional"*;
- Que,** el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."*;
- Que,** el artículo 110 Código ibídem, establece: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: *"(...) Artículo 2.- modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 487, de 21 de agosto de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al señor Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *"Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*
- a) *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
 - b) *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria."*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0335-M, de 10 de enero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, remite a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la matriz consolidada del Plan Anual de Contrataciones para el año 2020;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución mismo que como Anexo único, forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa publique en el Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contrataciones aprobado, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional del Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, publique en la página web institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a **13 ENE. 2020**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción:	Nombre y Apellido:	Firma completa:	Unidad a la que pertenece / Cargo:	Fecha:
Elaborado por:	Sra. Karla Jame		Servidora de la Unidad de Adquisiciones	10/01/2020
Revisado por:	Ing. Marcelo Ayala		Líder de la Unidad de Adquisiciones	10/01/2020
Aprobado por:	Ing. Nathalia Cano		Directora Administrativa	10/01/2020



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Institución: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 Ruc: 1760001470001
 Periodo fiscal: 2020

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110112	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE CORREO	1,00000	UNIDAD	25.244,00000	25.244,00000	SI	SI	
2	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE TONERS	1,00000	UNIDAD	4.456,00000	4.456,00000	SI		
3	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.001.00 00.0000	353220111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA	1,00000	UNIDAD	89,00000	89,00000		SI	SI
4	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	880,00000	880,00000	SI	SI	SI
5	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530301.0 00000.001.00 00.0000	661100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	SI	SI	SI
6	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	661100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICUL..	1,00000	UNIDAD	150.000,00000	150.000,00000	SI	SI	SI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

	701.530301.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530302.0 00000.001.00 00.0000	661100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICU..	1,00000	UNIDAD	12.600,00000	12.600,00000	SI	SI	SI	
8	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIOS Y LÍENAS ALIADAS VEHÍCULOS FIDELIDAD ROBO EQUIPO ELECTRÓN..	1,00000	UNIDAD	850.000,00000	850.000,00000	SI	SI		
9	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENT..	1,00000	UNIDAD	83.000,00000	83.000,00000			SI	
10	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530811.0 00000.002.00 00.0000	833430217	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA	1,00000	UNIDAD	10.500,00000	10.500,00000	SI	SI	SI	
11	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530404.0 00000.001.00 00.0000	435500011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR MONTACARGAS	1,00000	UNIDAD	15.800,00000	15.800,00000	SI	SI	SI	
12	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	834100012	OBRAS	COMUN			GASTO CORRIENTE			MENOR CUANTIA	REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS	1,00000	UNIDAD	53.500,00000	53.500,00000	SI	SI	SI	
13	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	834100012	OBRAS	COMUN			GASTO CORRIENTE			MENOR CUANTIA	REMODELACIÓN DE OFICINAS	1,00000	UNIDAD	116.300,00000	116.300,00000	SI	SI	SI	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

	701.530402.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530402.0 00000.001.00 00.0000	547500015	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ESCALERAS DEL EDIFICIO DEL MAG	1,00000	UNIDAD	15.170,00000	15.170,00000	Si	Si	Si
15	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530803.0 00000.001.00 00.0000	333100011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MEJOR CUANTIA	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE	1,00000	UNIDAD	18.278,00000	18.278,00000		Si	Si
16	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530803.0 00000.001.00 00.0000	333100011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MEJOR CUANTIA	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHICULOS TERRESTRES	1,00000	UNIDAD	26.780,00000	26.780,00000		Si	Si
17	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530405.0 00000.001.00 00.0000	835640011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MEJOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MAG	1,00000	UNIDAD	26.250,00000	26.250,00000		Si	Si
18	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL MAG	1,00000	UNIDAD	66.330,00000	66.330,00000		Si	Si
19	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	841100012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MEJOR CUANTIA	ACTIVACIÓN DE PLATAFORMA GPS	1,00000	UNIDAD	8.000,00000	8.000,00000	Si	Si	Si
20	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	632300212	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFAN..	1,00000	UNIDAD	29.715,00000	29.715,00000	Si	Si	Si

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

	701.530235.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530201.0 00000.001.00 00.0000	643230011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONALE	1,00000	UNIDAD	28.997,00000	28.997,00000	SI	SI	SI	
22	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530809.0 00000.001.00 00.0000	35260539499	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	1,00000	UNIDAD	733,00000	733,00000	SI	SI	SI	
23	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530704.0 00000.002.00 00.0000	831600011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER	1,00000	UNIDAD	9.200,00000	9.200,00000	SI	SI	SI	
24	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.001.00 00.0000	841320014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SISTEMA DE CONTROL MONITOREO DEL DATA CENTER	1,00000	UNIDAD	11.420,00000	11.420,00000	SI	SI	SI	
25	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.001.00 00.0000	842900011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS INTERNET Y RING	1,00000	UNIDAD	178.570,00000	178.570,00000	SI	SI	SI	
26	2020.360.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530813.0 00000.001.00 00.0000	452300036	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS	1,00000	UNIDAD	35.700,00000	35.700,00000	SI	SI	SI	
														Total:	1.807.512,00000				